

Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Villavicencio

ACUERDO DE PAGO no. - DESAJVIGCC24-2119

VILLAVICENCIO, 2 de Julio de 2024 Exp. No. 50001129000020190076600

Entre los suscritos JOSE MAURICIO UMAÑA GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 17.330.642, en la calidad de deudor de la Rama Judicial, y JOSE FERNEY

MENDOZA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.045.607, en su calidad

de Abogado Ejecutor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

han convenido en celebrar acuerdo de pago, previa constatación de que según la certificación del Boletín de Deudores Morosos del Estado — BDME, la cual se anexa, el deudor NO ha incumplido acuerdos de pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, por lo que proceden a la firmar el presente

acuerdo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** — **VALOR DE LA DEUDA**: el deudor se compromete a pagar la obligación en la suma de quinientos cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos M/tce (\$504.974.00), para ello el deudor anexo comprobante de pago de fecha 2 de julio de 2024, por la suma de ciento cincuenta mil pesos M/tce, (\$150.000.00), como abono inicial, realizada en la cuenta N° 3-0820- 000640-8, convenio 13474, del Banco Agrario de Colombia y el saldo de la obligación en tres (3) cuotas conforme a la liquidación, realizada el día 2 de julio de 2024:

# CUOTA	FECHA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS	INTERESES PLAZO	SUBTOTAL
1	2/08/2024	\$ 57.313,90	\$ 59.860,83	\$ 0,00	\$ 1.150,08	\$ 118.324,81
2	2/09/2024	\$ 57.313,90	\$ 59.860,83	\$ 0,00	\$ 1.150,08	\$ 118.324,81
3	2/10/2024	\$ 57.313,90	\$ 59.860,83	\$ 0,00	\$ 1.150,08	\$ 118.324,81
3	TOTAL	\$ 171.941,70	\$ 179.582,49	\$ 0,00	\$ 3.450,24	\$ 354.974,43

CLÁUSULA SEGUNDA — LIQUIDACIÓN Y PLAZO PARA EL PAGO: teniendo en cuenta

la anterior liquidación, el plazo convenido para pagar la suma mencionada, será de tres (3), cuotas contadas a partir del 2 de agosto de 2024, que se cumplirá mediante pagos mensuales o cuotas por valor de CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE,(\$118,324,81), que se consignarán en la cuenta que más

adelante se determina, los días 2 de cada mes a partir del 2 de agosto de 2024.

PARÁGRAFO: En caso de realizar abonos o pagos extraordinarios, se reducirán el número

de cuotas a pagar, más no será disminuido el valor de la cuota mensual o con la periodicidad

pactada, en el entendido de que ésta es fija. CLÁUSULA TERCERA — SUSPENSIÓN DEL

COBRO COACTIVO: Mientras el deudor se encuentre cumpliendo de manera oportuna el acuerdo de pago, se suspenderá el procedimiento de cobro coactivo. El deudor se compromete a entregar a el Abogado Ejecutor, copia del recibo en el que conste la





Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Villavicencio

consignación, para tal fin, la enviará al correo electrónico, cobcoavillacendoj.ramajudicial.qov.co, o a la siguiente dirección Calle 4D N° 22-58 Barrio La Alborada de esta ciudad, dentro los cinco días siguiente a partir del 2 de agosto de 2024

y así sucesivamente cada mes hasta su pago total de la obligación. CLÁUSULA CUARTA

— **INCUMPLIMIENTO**: En caso de no recibir comprobante de pago de alguna de las cuotas

pactadas, la obligación se podrá hacer exigible de manera inmediata, quedarán sin efectos

tanto el plazo concedido como todas las facilidades de pago otorgadas, se reportará al Boletín de Deudores Morosos del Estado, se ordenará hacer efectivas las medidas cautelares respectivas, y en consecuencia, se continuará con la etapa del cobro coactivo correspondiente. CLÁUSULA QUINTA — GARANTÍAS: El presente acuerdo, no requiere garantía dado que el término concedido no es superior a un año CLÁUSULA SEXTA —

CONSIGNACIÓN: Los datos para que el deudor realice la consignación mensual son:

	Para Pagos en Efectivo y/o Cheque	Pago Virtual PSE – Transferencia electrónica ACH	
Entidad Bancaria	Banco Agrario de Colombia	Banco Agrario de Colombia	
Nombre	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Rama Judicial NIT 8000938163	
Convenio	13474		
Nombre cuenta corriente	Multas y sus Rendimientos	Multas y sus Rendimientos	
Número de cuenta corriente	3-0820-000640-8	308200006408	
Deudor	JOSE MAURICIO UMAÑA GARCIA		
Referencia 1 identificación	17330642	No aplica	
Referencia 2 Número Proceso	50001129000020190076600	<u> </u>	
Referencia 3	2 – Proceso Cobro Coactivo	1	
Observaciones		Registrar el número de cédula d deudor, el número del proceso d cobro coactivo	

Agradezco remitir copia del recibo de consignación a esta dependencia, dentro de la fecha acordada a la Calle 4D N° 22-58 Barrio La Alborada de esta ciudad, o enviándola al correo electrónico cobcoavillacendoisamaiudicial.gov.co. Si presenta inconveniente con el envío del correo, por favor comunicarse al teléfono 3144748960

Para constancia, se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, en la ciudad de Villavicencio el 2 de Julio de 2024 por quienes convienen el presente acuerdo de pago.





Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Villavicencio

JOSE MAURICIO UMAÑA GARCIA

Deudor (a) Cédula de Ciudadanía No. 17330642

JOSE FERNEY MENDOZA ROMERO Abogado Ejecutor

JMENDOZAR

